

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### SUMINISTRO DE ESCOBILLAS DE CARBON PARA LOS GRUPOS GENERADORES DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS DE CHARCANI V Y IV

Área Usuaria o Área Usuaria Técnica Estratégica	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Disponibilidad operativa de las Centrales de Generación
Objetivo de la contratación:	Establecer las Especificaciones Técnicas para el suministro de escobillas de carbón destinadas a los Grupos Generadores de las Centrales Hidroeléctricas de Charcani V y IV, con el propósito de asegurar su adecuada operatividad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico.
Nro. CMN 2026:	177-001

#### **1. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con los suministros necesarios para los cambios en los sistemas de excitación y excitatrices de las centrales debido al acelerado desgaste, en particular en Charcani IV para de esta manera mantener la disponibilidad operativa de las Centrales de Generación a fin garantizar el suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Suministro de escobillas de carbón para los grupos generadores de las centrales hidroeléctricas de Charcani V y IV.

#### **3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

##### **a. Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

##### **b. Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de veinte (20) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.

##### **c. Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén principal de EGASA, ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V, la cual se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min por la vía Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani

##### **d. Penalidades**

###### **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **e. Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral

#### **f. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **g. Cláusula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **h. Garantía por pago anticipado**

Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y el numeral 145.2 del artículo 145, se deberá presentar la respectiva garantía conforme lo señalado en el literal a) del artículo 60 de la Ley.”

### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **4.1. Descripción de los bienes a contratar**

El suministro comprende:

<b>N°</b>	<b>Producto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
01	CARBON EG34D P/ANILLO ROZANTE	UN	60
02	ESCOBILLA CARBON 30X20X32MM	UN	100
03	ESCOBILLA 20X30X32MM P/ANILLO DURO	UN	40

#### **4.2. Características Técnicas**

Los equipos por suministrar deberán cumplir como mínimo con las siguientes características mínimas:

##### **4.2.1. ÍTEM 01: CARBON EG34D P/ANILLO ROZANTE**

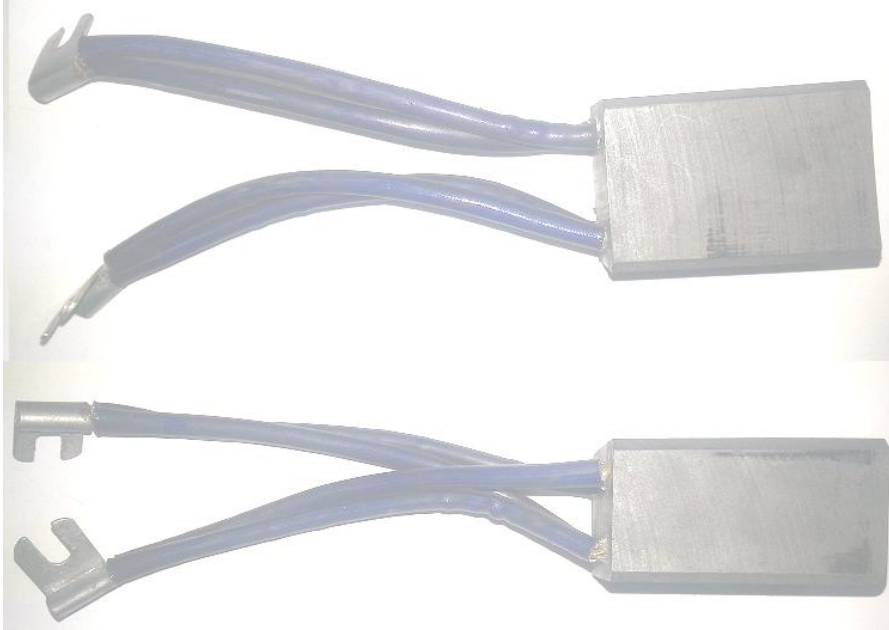
Características de los carbones Charcani V:

- Denominación del material: Escobilla de carbón de excitación
- Dimensiones (mm): 40 x 32 x 60
- Calidad: EG-34D (calidad original)
- Resistividad min.: 1100 microhmios/cm<sup>2</sup> (460 microhmios/plg)
- Densidad de corriente: 12 A/cm<sup>2</sup>
- Dureza shore: 33
- Resistencia a la flexión: 28
- Contacto suelto: M
- Fricción: L
- % Contenido de metal: cero
- Numero de terminales para conexión: 04 en paquetes de 02 (según imagen)

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



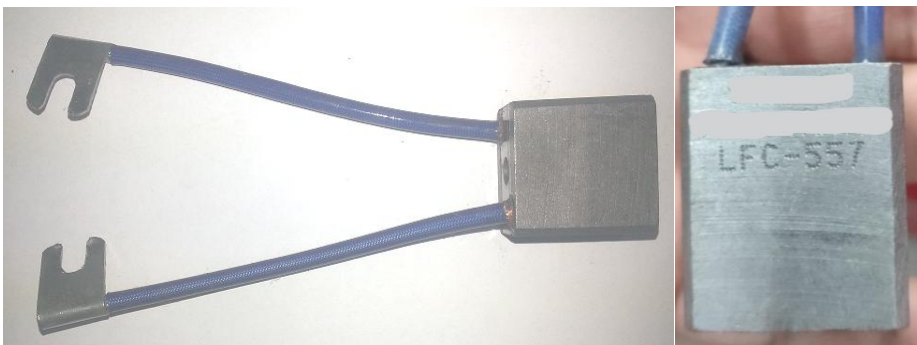
#### Datos técnicos de la central hidroeléctrica Charcani IV:

- Número de unidades: 3
- Fabricante: BBC
- Año de puesta en servicio: 1993
- Potencia de cada grupo: 4800 KW
- Potencia instalada: 14.4 MW
- Tensión nominal: 5.25 KV
- Velocidad: 720 RPM

#### 4.2.2. ÍTEM 02: ESCOBILLA CARBON 30X20X32MM

Características de los carbones Charcani IV

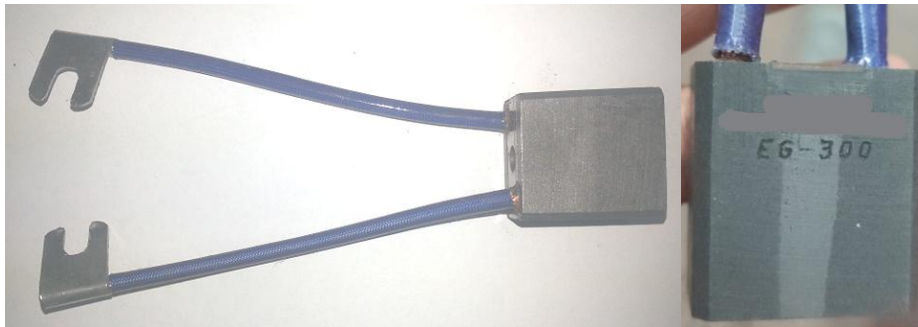
- Tipo: Blando con dos terminales
- Dimensiones: 30 x 20 mm
- Longitud: 32 mm
- Longitud de cables incluido terminal: 120 mm
- Referencia: Material grado LFC-557
- Numero de terminales para conexión: 02 (según imagen)
- Uso: Anillos excitatriz de generador de 5MW, 5.25KV



#### 4.2.3. ÍTEM 03: ESCOBILLA 20X30X32MM P/ANILLO DURO

Características de los carbones Charcani IV

- Tipo: Duro con dos terminales
- Dimensiones: 20 x 30 mm
- Longitud: 32 mm
- Longitud de cables incluido terminal: 120 mm
- Referencia: Material grado EG-300
- Numero de terminales para conexión: 02 (según imagen)
- Uso: Anillos colectores de generador de 5MW, 5.25KV



Los bienes deberán entregarse al almacén junto con la hoja de datos correspondiente (ficha técnica), el cual deberá estar en idioma español.

Los bienes deberán ser nuevos y deberán de poder usarse directamente.

#### 4.3. Embalaje y rotulado

##### 4.3.1. Embalaje

Los suministros deberán llegar debidamente embalados y preservados a fin de que no sufran daño alguno al momento del transporte y/o deterioro en su almacenaje.

##### 4.3.2. Rotulado

El empaque de los suministros deberá contener el código y descripción del tipo de escobilla.

Los suministros podrán tener un grabado en que identifique en grado de las escobillas.

#### 4.4. Garantía Comercial

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** EGASA informará al contratista mediante correo electrónico adjuntando fotografías u otro registro del alcance de la garantía que aplica en dicho caso.
- **Período de garantía:** Por tiempo 1 año
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

#### 4.5. Otras obligaciones del contratista

- Los gastos incurridos en el transporte de los suministros y demás, deberán ser asumidos por el Contratista, habiendo considerado estos en su propuesta.
- El contratista deberá garantizar el reemplazo por el tiempo de la garantía indicada en el numeral 4.5, y también el reemplazo por daños que ocurran en el transporte.

#### **4.6. Documentos adicionales solicitados al postor**

El Postor deberá presentar en su oferta las hojas y/o fichas técnicas u otro documento del fabricante para acreditar el modelo y las características técnicas del producto ofertado, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 4.2 del presente documento:

El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

### **5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **5.1. Confidencialidad**

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

#### **5.2. Conformidad de los bienes**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por el Área Usuaria en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción y culminada la capacitación.

##### **5.2.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

El área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el Área Usuaria será responsable de otorgar la conformidad.

#### **5.3. Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista como máximo en dos pagos parciales los cuales estarán condicionados a la entrega y conformidad de hasta dos (2) ingresos de bienes (parcial y final).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).

- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

#### **5.4. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.5. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

No Aplica

#### **5.6. Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 26/01/2026